

Radicado No. 54172-4089-001-2022-00078-00

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota, procede a realizar la liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia, así:

Agencias en derecho	\$800.000,00
Envío comunicación artículo 291 CGP	\$ 30.000,00
Envío notificación por aviso artículo 292 CGP	\$ 35.000,00
Total	\$865.000,00

Pasa al Despacho del señor Juez para proveer.

Inhábiles: agosto 5, 6 y 7 de 2023.

Chinácota, agosto 8 de 2023.

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO  
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00078-00

Chinácota, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2023).

En atención a lo indicado en el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso (CGP), por encontrarse ajustada a derecho se dispone aprobar la liquidación de costas que antecede realizada por secretaria que antecede dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia a cargo de la parte demandada PEDRO ORLANDO FERNANDEZ GARCIA a favor de la parte demandante CREZCAMOS S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFIQUESE.

OSCAR EDUARDO TARAZONA SUAREZ  
Juez